I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000193

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2021

Cerrillos, 16 FEB. 2021

V I S T O S:

La Providencia N°103/131/2021 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/024/2021 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1016/2020, N°202/1051/2020 y N°202/062/2021; el Ord. N°503/028/2021 del Departamento de Educación Municipal; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante los Decretos Exentos N°202/1016/2020 y N°202/1051/2020, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y O REPARACIÓN DE RED INFORMÁTICA DE 4 ESTABLECIMIENTOS DE CERRILLOS", ID Nº 812-71-LE20**, adjudicada al oferente **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LTDA.**, mediante Decreto Exento N°202/062/2021.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y O REPARACIÓN DE RED INFORMÁTICA DE 4 ESTABLECIMIENTOS DE CERRILLOS", ID Nº 812-71-LE20,** de fecha 08 de febrero de 2021, suscrito entre esta Municipalidad y la empresa **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LTDA.**, R.U.T. N°88.293.200-1, representada legalmente por don Hernán Leiva Ortega, cédula de identidad N°5.734.536-5, mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento número 202/1016/2020, se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y/O REPARACIÓN DE RED INFORMÁTICA DE 4 ESTABLECIMIENTOS DE CERRILLOS",** ID N°812-71-LE20. Mediante el Decreto Exento N°202/062/2021, de fecha 18 de enero del año 2021, se adjudicó la mencionada Licitación Pública a la empresa **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA** ya individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, don Hernán Leiva Ortega, en representación de la empresa **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA,** acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato.

TERCERO: El precio de los servicios contratados asciende a la suma total de **$19.918.696.-** (diecinueve millones novecientos dieciocho mil seiscientos noventa y seis pesos) I.V.A. incluido.

La municipalidad está obligada a pagar el servicio que contrata en el presente instrumento solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

a) El I.T.S. haya manifestado su conformidad con el servicio adquirido a través de un informe fundado;

b) El I.T.S. haya verificado el pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores del adjudicado que presten servicios a la municipalidad en virtud del contrato suscrito;

c) El adjudicado haga entrega de la factura al Inspector Técnico del Servicio.

El procedimiento para efectuar el pago del servicio es que se describe en el punto N° 15 de las Bases Administrativas Generales.

CUARTO: Objeto del contrato. El servicio de Mantenimiento y/ o Reparación de la Red Informática está dirigido a 4 establecimientos educaciones de la comuna de Cerrillos, y tiene por objeto asegurar a los mismos las condiciones necesarias para la implementación de innovaciones en las prácticas pedagógicas que aporten a mejorar procesos de enseñanza y aprendizaje en línea con las habilidades del siglo 21.

Los establecimientos educacionales que forman parte del presente contrato son los siguientes:

a) Escuela Básica Pedro Aguirre Cerda D-33.
b) Escuela Básica Cóndores de Plata D-259.
c) Escuela Básica José Joaquín Prieto Vial D-279.
d) Liceo Polivalente Doctor Luis Vargas Salcedo B-69.

QUINTO: El plazo de ejecución del servicio contratado será de 20 días corridos y enteros a contar de la suscripción del presente instrumento. El tiempo de respuesta será de una 1 hora y la solución de fallas será de 8 horas, en virtud del formato N° 11 (Oferta técnica) presentado por la empresa **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA** y exigido en las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: El Inspector Técnico del Servicio de este instrumento privado denominado **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y/O REPARACIÓN DE RED INFORMÁTICA DE 4 ESTABLECIMIENTOS DE CERRILLOS"**, es don **Jorge Eduardo Salinas Donoso**, cédula de identidad número 19.818.429-2, cuya designación se manifestó en la Resolución Exenta N° 503/ITS/1000/0046/2021 de fecha 26 de enero del año en curso y emitida por don Manfredo Langer Ramírez en su calidad de Jefe del Departamento de Educación de la ilustre Municipalidad de Cerrillos, quien velará por la correcta ejecución de los servicios contratados.

SÉPTIMO: Respecto a la aplicación de las sanciones y multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales en lo señalado en el punto N°18.

OCTAVO: La empresa **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato,** mediante un Certificado de Fianza, nominativo, no

endosable, a la vista e irrevocable emitido por la empresa Multiaval, N°39239WEB, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos por un monto de $995.935.- (novecientos noventa y cinco mil novecientos treinta y cinco pesos) equivalente al 5% del total ofertado por la empresa, teniendo como fecha de emisión el día 27 de enero del año en curso, con una vigencia hasta el día 20 de mayo del año dos mil veintiuno.

Además, **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA** **garantiza los productos y accesorios ofertados**, mediante un Certificado de Fianza, Pagadero a la Vista de la Sociedad de Garantía Recíproca MÁSAVAL, Folio B0084780, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos por un monto de $995.935.- (novecientos noventa y cinco mil novecientos treinta y cinco) equivalente al 5% del total ofertado por la empresa, teniendo como fecha de emisión el día 27 de enero del año en curso, con una vigencia hasta el día 27 de marzo del año dos mil veintidós.

Custódiense y regístrense por la Tesorería Municipal.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: En virtud de lo dispuesto en el punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la sociedad **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA** son doña María Yolanda Lizana Schacht, con un 30% por ciento de los derechos sociales, y don Hernán Leiva Ortega, con el 70% por ciento de los derechos sociales.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase el documento de garantía de Seriedad de la Oferta, presentado por los participantes en la presente licitación.

4. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.999.007.011 "Red Informática" del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH.